
	<b>CONSTRUYENDO BIENESTAR</b>	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 1 de 25	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

## CAPITULO I

### DESCRIPCIÓN GENERAL, NATURALEZA DE LA ENTIDAD, MARCO NORMATIVO Y PLANEACIÓN

#### 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1.1. FECHA		11	12	2023
1.1.2. ENTIDAD	<b>MUNICIPIO DE LENGUAZQUE</b>			
1.1.3. RESPONSABLE	<b>LIZETH BARRANTES RUIZ</b>			
1.1.4. CARGO FUNCIONARIO	<b>SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL MINERO Y AMBIENTAL</b>			
1.1.5. OFICINA MISIONAL	<b>SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL MINERO Y AMBIENTAL</b>			
1.1.6. TIPO DE CONTRATO	<b>SUMINISTRO</b>			
1.1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN	<b>MÍNIMA CUANTÍA</b>			
1.1.8. CAUSAL DE CONTRATACIÓN	<b>LITERAL H NÚM. 4º ARTÍCULO 2º LEY 1150 DE 2007</b>			
1.1.9 CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS				

#### 1.2. NATURALEZA DE LA ENTIDAD

El Municipio de Lenguaque es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

#### 1.3. MARCO NORMATIVO (Constitucional y legal)

##### 1.3.1. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, código Civil y demás normas concordantes.

##### 1.3.2. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes....”*.

Igualmente prevé en el artículo 2º los fines del Estado al señalar: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*



Adicionalmente, establece el artículo 209 que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015** *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...).”*

*“CONSTRUYENDO BIENESTAR”*

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

*Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal*

	<b>CONSTRUYENDO BIENESTAR</b>	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 2 de 25	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.*

Aunado a lo anterior la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *“Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

*(...).”*

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado.

#### **1.4. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

En cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el presente estudio de necesidad y conveniencia previo a la realización del presente proceso de selección para la escogencia de un contratista que acredite capacidad para la realización del objeto del contrato.

#### **CAPITULO II**

#### **REQUISITOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA**

#### **2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

**(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 NUMERAL. 1. DECRETO 1082 DE 2015).**

#### **2.1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**



Que la Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015** *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...).”*

*“CONSTRUYENDO BIENESTAR”*

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

**Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal**

	<b>CONSTRUYENDO BIENESTAR</b>	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 3 de 25	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.

La Administración Municipal entre sus compromisos con la comunidad, tiene la necesidad de atender a la población víctima dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1448 de 2011, por la cual se establecen medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, busca establecer mecanismos para atender prioritariamente al sector afectado por el conflicto armado.

La participación es un derecho que tienen las víctimas para hacer conocer sus propuestas en la implementación y seguimiento de la ley de víctimas e incidir en la definición de políticas públicas que actúen en su beneficio, buscando materializar una igualdad social entre todos los sectores de la población, en este entendido, el municipio de Lenguazaque, comprometido con el desarrollo y fortalecimiento de los programas que permitan la generación de ingresos, ha consolidado una serie de esfuerzos direccionados a la consecución efectiva de postulados que permitan la interacción con la comunidad a fin de articular ideas y permitir la materialización de objetivos comunes que incidan desde el ámbito económico en el desarrollo de sus núcleos familiares, por lo anterior las víctimas del conflicto armado, requieren del apoyo del municipio a fin de afianzar programas económicos de gran envergadura que permitan su sustento económico.

Las necesidades más importantes según la población vulnerable y víctima del conflicto, en su orden de importancia es, la vivienda, la pensión y “otras” necesidades, que incluyen alimentación, arreglo de la vivienda, salud mental y física, estudio propio, ayuda económica (subsidios, ayuda para empezar un negocio, ayuda para pagar deudas, mejorar calidad de vida, tener de qué vivir), empleo, tierra, servicios públicos, paz (incluyendo protección a la vida) y vestuario.

En el plan de desarrollo la administración municipal, agrupa los sectores a través de los cuales se promueva la interacción de las familias víctimas con el entorno y desarrollo económico, contempla diferentes actividades encaminadas a fortalecer, ampliar y garantizar la atención y apoyo a la población víctima, donde las familias residentes del municipio cuenten con las herramientas para iniciar un proyecto productivo, y así combatir la pobreza y bajos índices económicos.

La importancia de estos proyectos radica en su capacidad para proporcionar a las comunidades afectadas las herramientas necesarias para alcanzar la autonomía económica. A través de la implementación de iniciativas productivas, se brinda a los beneficiarios la posibilidad de generar ingresos de manera sostenible, rompiendo así con el ciclo de dependencia y vulnerabilidad que el conflicto armado dejó en su estela.

La diversificación de las actividades productivas propuestas permite adaptar los proyectos a las habilidades y recursos disponibles en cada área, maximizando así su efectividad. Desde la agricultura sostenible hasta la creación de pequeñas empresas locales, estos esfuerzos contribuyen a la revitalización de la economía local y a la promoción de la cohesión social.

Adicionalmente, el enfoque municipal garantiza una gestión eficiente de los recursos y una distribución equitativa de los beneficios, promoviendo la equidad y la inclusión. La participación activa de la alcaldía no solo garantiza la ejecución efectiva de los proyectos, sino que también fortalece la confianza de la población en las instituciones locales, generando un impacto positivo en la estabilidad social. Los proyectos productivos para la población víctima del conflicto armado son un pilar fundamental en la construcción de una paz duradera. Al abordar las necesidades económicas, fortalecer el tejido social y empoderar a las comunidades, estas iniciativas se erigen como una respuesta integral para transformar la adversidad en oportunidad y construir un futuro más próspero y equitativo para todos.



En razón de lo anterior y para garantizar su normal funcionamiento, se debe proveer el suministro para

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015** “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)”.

“CONSTRUYENDO BIENESTAR”

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

	<b>CONSTRUYENDO BIENESTAR</b>	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 4 de 25	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

la correcta prestación de los servicios, entre ellos garantizar productores del municipio, cuenten con capacitaciones y ayudas para así poder mejorar su calidad tanto en producción como en calidad de vida.

Los resultados esperados y que se quieren hacer efectivos con la presente adquisición están direccionados a la mitigación de los bajos ingresos de las familias víctimas del conflicto armado, haciendo evidente ello, claras formas de reparación integral a causa de haber sufrido los flagelos de la guerra.

Así mismo, el municipio de Lenguazaque garante de los procesos asumidos en la mesa participativa de víctimas de conflicto armado, de igual manera cumplir con las metas trazadas en el plan de desarrollo Municipal y plan de Acción territorial PAT, tiene a bien adelantar la presente adquisición toda vez que es indispensable el proveer de un kit de insumos agropecuarios para cada uno de los núcleos familiares de víctimas existentes en el municipio, a fin de promocionar en debida forma la generación de ingresos económicos mediante la entrega de elementos para corral de aves y el alimento concentrado que han sido dispuestas para su entrega por parte del municipio.

Que por medio del programa SENA emprende rural capacito a 9 familias víctimas del conflicto armado, emprendedor en cultivos transitorios para la vigencia 2023. Con el objetivo de fortalecer los proyectos productivos agropecuarios siendo una alternativa para dar un giro a la actividad pecuaria teniendo la posibilidad de cambiar la forma de pensar del productor y que este se proyecte a través de una visión empresarial que le permita competir en el mercado, siendo fuente de desarrollo económico y social por este motivo se quiere fortalecer un grupo de víctimas del conflicto armado con un proyecto productivo en cultivos transitorios, mejorando la visión de estos núcleos familiares de manera positiva por el mejoramiento la economía, la integración de la comunidad, el trabajo en grupo, siendo el objetivo de este proyecto que las personas beneficiados puedan sacar adelante su emprendiendo para reactivar la economía familiar aportando a la construcción de la cooperatividad y trabajo en equipo fundamental para el desarrollo sostenible de las comunidades campesinas, además la satisfacción de sus necesidades, aspiraciones a través de la ayuda mutua en beneficio del interés colectivo mejorando sus condiciones de vida, además queremos beneficiar un grupo de productores dedicados a la ganadería de leche siendo el objetivo fundamental el fortaleciendo del sector lechero del municipio apoyando a pequeños productores y sus familias, quienes han sido afectados por el incremento del precio de los insumos, con esta iniciativa se llegará a una zona de importancia de producción de leche.

Que el Municipio de Lenguazaque dentro de su Plan de Desarrollo "Construyendo Bienestar 2020-2023" contempló en la Línea Estratégica 5 : CONSTRUYENDO CONFIANZA PARA UN BIENESTAR EN CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, PROGRAMA 5.1 CONSTRUYENDO EN PAZ ARMONIA Y ENTRE TODOS FORTALECEMOS EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE LOS LENGUAZAQUENSES META DE PRODUCTO Apoyar la formulación de proyectos productivos para la población victima dirigidos a su reparación integral, promoviendo la generación de ingresos y la oportunidad para el trabajo. META DE RESULTADO 100% de implementación de la política de seguridad ciudadana, paz, post conflicto, garantía de derechos y sana convivencia además la LÍNEA ESTRATÉGICA 3: CONTRUYENDO CRECIMIENTO ECONOMICO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y BIENESTAR AMBIENTAL programa Seguridad Pecuaria se encuentra establecido como meta de resultado y de producto.



De acuerdo a lo anterior, y en ese proceso de cumplimiento de la normatividad existente, se diagnosticó la necesidad de adelantar un proceso contractual de mínima cuantía cuyo objeto sea la "SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO PRODUCTIVO CON POBLACION VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE".

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015** "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)".

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

	<b>CONSTRUYENDO BIENESTAR</b>	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 5 de 25	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que, existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato. Igualmente, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones elaborado conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2023.

Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal No 2023000395 de fecha 24/11/2023, adjunta, expedida por la Secretaria de Hacienda.

Que, con el fin de garantizar el interés general, EL MUNICIPIO, para ejecutar y velar por un adecuado manejo de los recursos públicos, necesita llevar a cabo un proceso de selección con el propósito de escoger una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) acredite los requisitos exigidos en el presente estudio y pliego de condiciones para la ejecución del objeto del contrato.

El municipio de LENGUAZAQUE tiene previsto la realización de un contrato de servicios, el cual por su objeto, naturaleza y cuantía ha de seleccionar al contratista mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

Teniendo en cuenta lo anterior, es deber de la entidad realizar proceso de selección con el propósito de escoger al contratista que luego del presente proceso acredite que su oferta es la más favorable, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia.

Por todo lo anterior, el Municipio de LENGUAZAQUE en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente **ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA**.

**2.2. OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL OBJETO, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS, ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y RELACIÓN ESTRATÉGICA CON EL PLAN DE DESARROLLO. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 2º DECRETO 1082 DE 2015)**

**2.2.1. OBJETO A CONTRATAR**

**“SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO PRODUCTIVO CON POBLACION VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE”.**

**2.2.2. ALCANCE DEL OBJETO**

El contratista de acuerdo a la oportunidad e idoneidad deberá brindar la colaboración y apoyo en todas las acciones y procesos directamente relacionados con la ejecución del objeto contractual.

**2.2.3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.**



Con la contratación de suministro de elementos necesarios para un servicio oportuno y de calidad para poder desarrollar los programas y proyectos en beneficio de la población víctima, ya que cumplirá con las metas contenidas en el Plan de Desarrollo.

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015** “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)”.

“CONSTRUYENDO BIENESTAR”

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

	<b>CONSTRUYENDO BIENESTAR</b>	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 6 de 25	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

Para el desarrollo del objeto del presente estudio se necesitará que el contratista cuente con la idoneidad suficiente y la capacidad para desarrollar el objeto a contratar, que debe ser entregado de conformidad a las condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación:

	INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD
1	un rollo de malla gallinero 1 1/4pulgadas 1,5 x 30 metros	UNIDAD	8
2	un rollo de polisombra 4 metros de ancho por 15 metros d largo	UNIDAD	8
3	semillas de tomate chontó sobre de 3 gramos	GRAMOS	8
	semillas de cebolla cabezona sobre de 3 gramos	GRAMOS	8
	semillas de cilantro sobre de 3 gramos	GRAMOS	8
5	kilos de azufre de zinc	KILOS	8
6	kilos de cloruro de calcio	KILOS	8
7	kilos de sulfato de magnesio	KILOS	8
8	kilos de roca fosfórica	KILOS	8
12	un azadon con palo	UNIDAD	8
13	un machete	UNIDAD	7
14	una fumigadora de 5 litros	UNIDAD	6

#### 2.2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS

**Autorizaciones:** Ley 1551 de 2012 capítulo 5, artículo 29 literal d numeral 5.

**Licencias:** N.A

**Permisos:** N.A.

**Estudios y diseños:** N.A

#### 2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN CON SU JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 3º DECRETO 1082 DE 2015)

##### 2.3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio la suscripción de un contrato de **suministro**, de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, debidamente presupuestada en el Decreto 1082 de 2015.

##### 2.3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la mínima cuantía, está última modalidad, creada mediante la Ley 1474 de 2011, y apropiada en el Decreto 1082 de 2015.



La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015** "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)".

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

	<b>CONSTRUYENDO BIENESTAR</b>	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 7 de 25	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía.

Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, se advierte que la modalidad de selección a emplear para la escogencia del contratista que ejecutará el proyecto, ha de ser la de Mínima Cuantía, debidamente presupuestada en el Decreto 1082 de 2015.

El régimen jurídico aplicable a la Mínima Cuantía y al contrato que de aquel se derive, se registrá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementa, adicionan y reglamenten, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el pliego.

**2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y DATOS DEL CDP (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 4 DECRETO 1082 DE 2015)**

**2.4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - (PRESUPUESTO OFICIAL)**

El valor estimado del contrato es de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS COLOMBIANOS (4.879.400,00), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

**Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales**

Retención o Impuesto descontado por el Municipio	Declarante de Renta	No declarante de renta
	* <i>Personas Naturales</i> * <i>Personas Jurídicas</i>	* <i>Personas Naturales</i> * <i>Entidades sin ánimo de Lucro</i>
Retención en la Fuente por Renta	VER E.T.	VER E.T.
Estampilla pro cultura	2%	2%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado)	15%	15%
Retención en la fuente por ICA	SEGÚN ACUERDO MUNICIPAL 05 DE 2019	SEGÚN ACUERDO MUNICIPAL 05 DE 2019

**2.4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL**

Para determinar el valor de la presente convocatoria la Secretaria de Desarrollo Rural, Minero y Ambiental a realizado un analisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y especificaciones tecnicas conforme la necesidad.



Mediante la solicitud de cotizaciones se obtuvo un sondeo en el mercado, compuesto por dos (2) cotizaciones obteniendo el siguiente resultado:

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015** "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)".

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

	<b>CONSTRUYENDO BIENESTAR</b>	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 8 de 25	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

Item	INSUMOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	PROMEDIO VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL COTIZACION 1	VALOR TOTAL COTIZACION 2	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	un rollo de malla Malla gallinero 1 1/4pulgadas 1,5 x 30 metros	UNIDAD	8	\$ 152.000	\$ 156.000	\$ 154.000	\$ 1.216.000	\$ 1.248.000	\$ 1.232.000
2	un rollo de polisombra 4 metros de ancho por 15 metros de largo	UNIDAD	8	\$ 150.000	\$ 160.000	\$ 155.000	\$ 1.200.000	\$ 1.280.000	\$ 1.240.000
3	semillas DE TOMATE CHONTO sobre de 3 gramos	GRAMOS	8	\$ 7.500	\$ 8.000	\$ 7.750	\$ 60.000	\$ 64.000	\$ 62.000
4	semillas DE CEBOLLA CABEZONA sobre de 3 gramos	GRAMOS	8	\$ 7.500	\$ 8.000	\$ 7.750	\$ 60.000	\$ 64.000	\$ 62.000
5	semillas DE CILANTRO sobre de 3 gramos	GRAMOS	8	\$ 7.500	\$ 8.000	\$ 7.750	\$ 60.000	\$ 64.000	\$ 62.000
6	kilos de azufre de zinc	KILOS	8	\$ 21.000	\$ 21.000	\$ 21.000	\$ 168.000	\$ 168.000	\$ 168.000
7	kilos de cloruro de calcio	KILOS	8	\$ 92.000	\$ 95.000	\$ 93.500	\$ 736.000	\$ 760.000	\$ 748.000
8	kilos de sulfato de magnesio	KILOS	8	\$ 17.000	\$ 17.000	\$ 17.000	\$ 136.000	\$ 136.000	\$ 136.000
9	kilos de roca fosforica	KILOS	8	\$ 2.800	\$ 2.800	\$ 2.800	\$ 22.400	\$ 22.400	\$ 22.400
10	un azadon con palo	UNIDAD	8	\$ 50.000	\$ 60.000	\$ 55.000	\$ 400.000	\$ 480.000	\$ 440.000
11	un machete	UNIDAD	7	\$ 25.000	\$ 27.000	\$ 26.000	\$ 175.000	\$ 189.000	\$ 182.000
12	Una fumigadora de 5 litros	UNIDAD	6	\$ 85.000	\$ 90.000	\$ 87.500	\$ 510.000	\$ 540.000	\$ 525.000
<b>TOTAL</b>							\$ 4.743.400	\$ 5.015.400	\$ 4.879.400



El valor estimado del contrato es de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS COLOMBIANOS (4.879.400,00), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS QUE HAYA LUGAR**

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015** "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)".

*"CONSTRUYENDO BIENESTAR"*

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

**Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal**

	<b>CONSTRUYENDO BIENESTAR</b>	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 9 de 25	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

### 2.4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No	2022000194	
RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.41.4101.4101025.2.3.2.0.2.02.006.07	SERVICIO DE AYUDA Y ATENCION HUMANITARIA INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION ATENCION, ASISTENCIA ASISTENCA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMASD FUENTE 07-SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIONES OTROS S	\$ 5.000.000
<b>VALOR TOTAL DISPONIBILIDADES</b>		<b>\$ 5.000.000</b>

### 2.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 5 DECRETO 1082 DE 2015)

De acuerdo con lo establecido artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección del proponente que ejecute el objeto del proceso de selección será objetiva teniendo presente que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca.

Selección que se determinara de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 así:

**Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de di objeto:



1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior y la forma como como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre y cuando que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015** "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)".

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

	<b>CONSTRUYENDO BIENESTAR</b>	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 10 de 25	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptara la oferta que hay sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En la virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", una vez recibidas las propuestas, el municipio de Lenguazaque verificará cuál de ellas contiene el ofrecimiento más favorable, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes de este.

**NOTA: el municipio tomará como menor valor aquel cuya sumatoria de todos los ítems, impuestos y demás sea la más económica para la entidad.**

**2.6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO  
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 6 DECRETO 1082 DE 2015)**

**2.6.1. RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LA ETAPA PREVIA Y PRECONTRACTUAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección se evaluó el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente.(SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS).



N.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICA	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del proceso de selección	1	1	2	BAJO	ALCALDÍA
2	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista.	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	SOCIAL POLÍTICO	Paros, huelgas, actos terroristas y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y ALCALDÍA

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015** "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)."

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

	<b>CONSTRUYENDO BIENESTAR</b>	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 11 de 25	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

4	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prorrogas del plazo de ejecución contractual, por causa no imputables al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O ALCALDÍA
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA Y ALCALDÍA
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O ALCALDÍA
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	3	2	2	MEDIO	CONTRATISTA

### 2.6.2. RIESGOS PREVISIBLES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley 1150 de 2007 se establecerá la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible en la minuta del contrato.



RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN
		Probabilidad (a)	Costo de ocurrencia (b)	Estimación del riesgo sobre el vr. Del contrato (a x b)	
Clase	Descripción				Contratista y/o contratante
REGULATORIOS	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	5%	50%	$(5*50)/100= 2.5\%$	Contratista — Municipio
	Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias.	5%	50%	$(5*50)/100= 2.5\%$	Contratista — Municipio

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015** "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)".

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

	<b>CONSTRUYENDO BIENESTAR</b>	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 12 de 25	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

MODIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos	10%	100%	(10*100)=10	Contratista
FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista	5%	50%	(5*50)/100= 2.5%	Contratista Municipio
HURTO Y VANDALISMO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros a cargo del Contratista.	10%	100%	(10*100)=10	Contratista

**2.7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR.  
(ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 7 DECRETO 1082 DE 2015)**

De conformidad con lo expresado en la normatividad vigente y especialmente en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, por las características del objeto, el plazo de ejecución y la forma de pago, en realidad al mayor riesgo es el incumplimiento del Contratista, que se minimiza en el caso en estudio, dada la naturaleza del contrato y la modalidad de contratación, se requiere la suscripción de amparos.

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	<b>1. Cumplimiento del contrato:</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y (4) meses más.
	<b>2. Calidad del suministro</b>	Por el 10% del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más

**2.8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 8 DECRETO 1082 DE 2015)**



De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre

*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)."*

*"CONSTRUYENDO BIENESTAR"*

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

	<b>CONSTRUYENDO BIENESTAR</b>	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 13 de 25	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Por la modalidad de selección que aplica en este caso, la presente contratación no está cubierta por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio (TLC).

**CAPITULO III  
DISPOSICIONES ADICIONALES INHERENTES AL CONTRATO**

**3. IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**3.1. TIPO DE CONTRATO**

**CONTRATO DE SUMINISTRO**, de conformidad con Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3.

El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios. (Artículo 968. C.Co.).

**3.2. CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El servicio se deberá prestar de manera directa, independiente, autónoma y sin ninguna clase de subordinación ni vínculos laborales con el MUNICIPIO. La entrega de los elementos descritos en este documento, deberán ser entregados en el Almacén de la Alcaldía del Municipio de Lenguazaque – Cundinamarca, en el tiempo y en las cantidades que sean indicados por el Supervisor del contrato.

**3.3. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR**

1. Los bienes suministrados deben ser de primera calidad y cumplir las normas técnicas fijadas por la administración municipal.
2. El proponente se compromete a entregar los elementos objeto del presente contrato en la clase, cantidad, y lugar que indique el Municipio.
3. Los bienes suministrados deberán ser entregados en las cantidades y dentro del tiempo establecido.
4. Presentada la propuesta y durante la ejecución del contrato, el contratista no podrá variar los suministros y ninguna de las propiedades o características de las muestras aprobadas por la entidad.
5. Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto del suministro requerido.
6. Las demás obligaciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
7. Radicar las facturas de cobro por los suministros realizados.
8. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato.
9. Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
10. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
11. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.

**3.4 FORMA DE PAGO Y REQUISITOS**

La entidad realizara el pago del valor del contrato de la siguiente manera: mediante un (1) único pago, al finalizar la entrega y verificación de calidad de los elementos, previo certificado de ingreso al almacén municipal.



PARÁGRAFO: para realizar el respectivo pago será indispensable la presentación de los siguientes

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015** "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)".

*"CONSTRUYENDO BIENESTAR"*

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

**Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal**

	<b>CONSTRUYENDO BIENESTAR</b>	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 14 de 25	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

requisitos:

1. Factura o cuenta de cobro.
2. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el Interventor o supervisor del contrato deberá:

1. Suscribir informe de interventoría o supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
2. Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

### 3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de LENGUAZAQUE, Cundinamarca.

### 3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

### 3.7. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN



Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el Secretaria de Desarrollo Rural, Minero y Ambiental – Dra. **LIZETH BARRANTES RUIZ** o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL MUNICIPIO**; **11)** Sugerir a **EL MUNICIPIO** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.). **13)** Solicitar por **escrito** informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. **14)** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **15)** Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. **16)** Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. **17)** Dejar constancia **escrita** de todas sus actuaciones. **18)** Mantener Permanente contacto con los Secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. **19)** Liquidar el

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015** "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)".

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

	<b>CONSTRUYENDO BIENESTAR</b>	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 15 de 25	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. **20)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

### 3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los derechos y deberes establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Cumplir con los parámetros de la propuesta presentada.
2. Realizar la entrega a la Administración Municipal, en forma real, material, y efectiva los elementos que se describen en la ficha técnica de acuerdo a las cantidades, calidad, unidades y características solicitadas por el supervisor del contrato.
3. Que cada uno de los insumos deben ser de excelente calidad, nuevos, sellados, de primera calidad de acuerdo a las normas técnicas que rijan para estos casos, además que las fechas de vencimiento permitan almacenar por un tiempo sin que expira el producto.
4. Entregar los elementos respectivos en las instalaciones del Almacén de la Alcaldía Municipal de Lenguazaque, dentro del plazo pactado y de acuerdo a los requerimientos realizados por la administración para ser revisados y proceder a la entrega de los mismos.
5. Una vez ingresado los elementos al Almacén de la Alcaldía Municipal de Lenguazaque, el supervisor del contrato verificara los elementos según las especificaciones de los elementos a adquirir, si algún elemento no está en óptimas condiciones se debe cambiar en un término no mayor a cinco (5) días siguientes a su devolución.
6. En caso de que algún suministro no cumpla con las especificaciones establecidas en la presente convocatoria, el contratista debe garantizar el cambio del producto, sin reparos por el contratista y sin que esto genere sobrecostos adicionales al MUNICIPIO.
7. Los elementos suministrados deben encontrarse en perfectas condiciones de empaqueo, la fecha de vencimiento de los insumos y elementos no deben de ser menor a dos (2) años y en general cumplir las condiciones exigidas en el contrato.
8. Asumir los costos directos e indirectos incluidos el transporte hasta el Almacén de la Alcaldía Municipal de Lenguazaque.
9. Mantener informado al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que ocurra durante la ejecución del contrato.
10. El contratista deberá contar con el personal suficiente para la ejecución del contrato.

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA



1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
3. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015** "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)".

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

	<b>CONSTRUYENDO BIENESTAR</b>	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 16 de 25	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

fuere el caso.

6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
8. Se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Macheta.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar la cuenta de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

### 3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por **EL CONTRATISTA**, los derechos de la entidad.
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al **CONTRATISTA** los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

### 3.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto; o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo contractual, de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga el MUNICIPIO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral el presente contrato dentro de los dos (2) meses siguientes de conformidad con el artículo 141 de la ley de la ley 1437 de 2011 "CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO", Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 164 de la ley antes señalada.

## CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES

### 4.1. CAPACIDAD JURÍDICA



El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015** "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)".

*"CONSTRUYENDO BIENESTAR"*

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

	<b>CONSTRUYENDO BIENESTAR</b>	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 17 de 25	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

**A) PERSONA NATURAL:** Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

a) Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

**B) PERSONA JURÍDICA:** La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.



**NOTA:** No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015** "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)".

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

	<b>CONSTRUYENDO BIENESTAR</b>	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 18 de 25	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

haya sanciones inscritas.

#### 4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato.

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

El proponente deberá acreditar su experiencia para el desarrollo del contrato acreditando:

- Mínimo dos (02) contratos cuyos objetos sean similares o iguales al del presente proceso.

ACREDITACIÓN: La experiencia será verificada a través de los certificados de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide,
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el "Formato del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes" propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior o los aportados por la entidad contratante.

Si el proponente no cumple con las condiciones de experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

#### 4.3. PERFIL REQUERIDO

No aplica

#### 4.4. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA



Los Proponentes deben acreditar los requisitos habilitantes en la forma y términos indicados a continuación y, además deberán incluir en su Oferta los documentos aquí exigidos o que su propuesta sea rechazada, según corresponda:

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015** "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)".

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

	<b>CONSTRUYENDO BIENESTAR</b>	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 19 de 25	
				CÓDIGO POSTAL	25407	



REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	
DOCUMENTOS SOLICITADOS	DESCRIPCIÓN
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	<p><b>EL PROPONENTE</b> debe anexar carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada <b>iniciando con el número 1</b>, así:</p> <p>2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este.</p> <p>2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.</p> <p>Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.</p>
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	<p>El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta un documento denominado compromiso anticorrupción.</p>
3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas) O REGISTRO MERCANTIL (Personas naturales)	<p>Los proponentes <b>personas jurídicas</b> deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular.</p> <p>El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido con el objeto a contratar bajo los códigos , 4620, 2512, 0729 presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más. FACULTADES</p> <p><b>EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS:</b> En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes.</p> <p>Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está</p>

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015** "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)".

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

	<b>CONSTRUYENDO BIENESTAR</b>	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
				VERSIÓN		
				TRD		
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	PAGINA	Página 20 de 25	
				CÓDIGO POSTAL	25407	



	<p>facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.</p> <p><b>EL PROPONENTE: <u>Personas Naturales</u></b> deberá aportar el Certificado de Inscripción como comerciante en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio respectiva, en el cual se señale la actividad relacionada con el objeto a contratar y con una fecha de expedición no mayor a 30 días, excepto cuando se trate de actividades no mercantiles o de profesiones liberales, de acuerdo con lo señalado en el Código de Comercio;</p>
<b>4. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</b>	<b>N/A</b>
<b>5. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE</b>	<p>El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.</p> <p>En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.</p>
<b>6. DECLARACIÓN JURAMENTADA</b>	<p>Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.</p>
<b>7. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES</b> <b>a. (Art. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002)</b>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda o que no está obligado a generar pagos a dichos regímenes.</p> <p>El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma:</p> <p><b>Si se trata de una persona jurídica</b>, debe dars aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa:</p>

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015** "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)".

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

	<b>CONSTRUYENDO BIENESTAR</b>	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 21 de 25	
				CÓDIGO POSTAL	25407	



	<p>“Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.”</p> <p>“Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (...)”</p> <p><b>Si se trata de una persona natural</b>, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago.</p>
<b>8. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RUT)</b>	El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT), ACTUALIZADO, el proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad relacionada con el objeto a contratar.
<b>9. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES</b>	No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.
<b>10. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS</b>	Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.
<b>11. ANTECEDENTES JUDICIALES</b>	No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.
<b>12. SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CAUTELARES</b>	No obstante, que es deber de la Entidad verificar en la base de datos correspondiente de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.
<b>13. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR</b>	La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.  Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante se

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015** “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)”.

“CONSTRUYENDO BIENESTAR”

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

	<b>CONSTRUYENDO BIENESTAR</b>	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
				VERSIÓN		
				TRD		
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	PAGINA	Página 22 de 25	
				CÓDIGO POSTAL	25407	



	<p>tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia.</p> <p>La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica o de la persona natural menor de 50 años.</p>
<b>14. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA</b>	<p>Mediante certificaciones y/o copias de contratos.</p>
<b>15. OFERTA ECONÓMICA</b>	<p>La oferta económica debe ser presentada con la propuesta, señalando si incluye IVA o no o si el servicio no está gravado con IVA, señalando la norma o normas que lo excluyen.</p>
<b>16. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD</b>	<p>Igualmente la entidad contratante deberá verificar la siguiente información:</p> <p><b>1. Boletín de la Contraloría General de la República:</b>  En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web <a href="http://www.contraloriagen.gov.co">www.contraloriagen.gov.co</a> de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "... los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.</p> <p><b>2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación:</b>  De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.</p> <p><b>3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional:</b> La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional.</p>

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015** "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)".

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

	<b>CONSTRUYENDO BIENESTAR</b>	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 23 de 25	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

**CAPITULO V  
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN**

**5.1. FACTORES A EVALUAR Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

**5.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, verifica el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptara la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

**5.3. FACTORES DE ESCOGENCIA**

La entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 y 6 Artículo 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual preceptúan: *“...La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.”*

*“...la entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.”*

La entidad procederá a realizar la evaluación de la propuesta aplicando los siguientes criterios de escogencia:

1. Que el proponente acredite capacidad, idoneidad y la experiencia requerida, de lo cual se dejará constancia escrita

**CAPITULO VI  
DISPOSICIONES FINALES Y ANEXOS**

**6.1. REQUISITOS ADICIONALES**

**6.2. BANCO DE PROYECTOS: (Proyectos de Inversión)**

<b>BANCO DE PROYECTOS N:</b> 254072023206	<b>FECHA:</b>	<b>CÓDIGO:</b> 2020-25407-0054-BC
--	---------------	-----------------------------------

**6.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
110000000	11100000	11101500	MINERALES
270000000	27110000	27110000	AZADONES
270000000	27110000	27110000	MACHETE

**6.4. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO**

Que mediante Acuerdo Municipal No. 001 de 2020 se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal de Lenguazaque 2020-2023, denominado **“CONSTRUYENDO BIENESTAR LENGUAZAQUE 2020-2023”**



La presente contratación contribuirá para lograr las metas del Plan de desarrollo contempladas en la LINEA ESTRATEGICA No 03: **CONSTRUYENDO CRECIMIENTO ECONÓMICO PARA LA**

*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015 “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...).”*

*“CONSTRUYENDO BIENESTAR”*

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

	<b>CONSTRUYENDO BIENESTAR</b>	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	VERSIÓN		
				TRD		
				PAGINA	Página 24 de 25	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

## PRODUCTIVIDAD Y EL BIENESTAR AMBIENTAL

**Objetivo:** La línea estratégica crecimiento económico para la productividad y el bienestar ambiental tiene como fin mejorar las condiciones de vida del sector rural en el municipio de Lenguazaque, poder generar planes estratégicos orientando a la comunidad hacia la competitividad, generando bienestar social a través de transferencia de tecnología fortalecimiento de infraestructura, innovación, producción e instauración de estrategias de mercadeo e incursión en nuevos programas que se adapten a las condiciones y necesidades del territorio municipal siendo estas sostenibles y atractivas para el cambio generacional. Esto no sin dejar atrás la conservación y cuidado de nuestros recursos naturales, creando un equilibrio entre las necesidades humanas y las necesidades del medio ambiente.

### PROGRAMA 3.1 CONSTUYENDO DESARROLLO ECONOMICO EN EL SECTOR RURAL

**Objetivo:** Incentivar, fortalecer y consolidar programas dirigidos a la producción eficiente y sustentable, al abastecimiento, seguridad alimentaria y uso adecuado del territorio rural de Lenguazaque, concertando entre una productividad sostenible ambientalmente y la explotación de minerales, buscando un mayor acceso a la productividad y al abastecimiento alimentario por parte de los pobladores rurales, garantizando que estos permanezcan en el campo y mejoren su calidad de vida.

**Estrategias:**

- Impulsar los pequeños productores
- Mejorar el nivel de vida y fomentar el sector pecuario.
- Fortalecer el sector agropecuario
- Incentivar los proyectos productivos
- Asegurar la seguridad alimentaria
- Fortalecimiento de las unidades productivas agropecuarias.

<b>6.4.1. LÍNEA ESTRATÉGICA:</b> 3. CONSTRUYENDO CRECIMIENTO ECONÓMICO PARA LA PRODUCTIVIDAD Y EL BIENESTAR AMBIENTAL
<b>6.4.2. COMPONENTE:</b> INVERSION
<b>6.4.3. SECTOR:</b> PECUARIO
<b>6.4.4. PROGRAMA:</b> 3.1. CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO EN EL SECTOR RURAL

META DE RESULTADO No 240	META DE PRODUCTO No 240	VALOR ESPERADO DEL INDICADOR PRODUCTO CUATRIENIO
Realizar 4 proyectos productivos	Generar 4 proyectos productivos para fortalecer la seguridad alimentaria en el municipio	4

La presente contratación contribuirá para lograr las metas del Plan de desarrollo contempladas en la LINEA ESTRATEGICA No 5. CONSTRUYENDO CONFIANZA PARA UN BIENESTAR EN CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

**Objetivo:** desarrollar estrategias que permitan al ciudadano del municipio de Lenguazaque proveer de los mecanismos adecuados para una defensa y seguridad en materia de derechos humanos y convivencia ciudadana para que todos podamos gozar de un bienestar colectivo en paz y armonía.



**Estrategias**

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015** "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)".

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal

	<b>CONSTRUYENDO BIENESTAR</b>	TIPO DE DOCUMENTO	CONTRATOS	CÓDIGO	113	
				VERSIÓN		
				TRD		
		NOMBRE DE DOCUMENTO	ESTUDIOS PREVIOS	PAGINA	Página 25 de 25	
				CÓDIGO POSTAL	25407	

- Proveer La Seguridad y Defensa en el territorio Municipal.
- Fortalecer los roles del Estado para el goce efectivo de derechos de todos los habitantes del Municipio.
- Promover la prestación, administración y acceso a los servicios de justicia con un enfoque sistémico y territorial.
- Fortalecer las instituciones democráticas para la promoción, respeto y protección de Derechos Humanos, la construcción de acuerdos sociales incluyentes y la gestión pacífica de conflictos.
- Fortalecer la articulación del Estado en un marco de Política Criminal coherente, eficaz y con enfoque restaurativo.

META DE RESULTADO	META DE PRODUCTO	VALOR ESPERADO DEL INDICADOR PRODUCTO CUATRIENIO
100% de implementación de la política de seguridad ciudadana, paz, post conflicto, garantía de derechos y sana convivencia	Apoyar la formulación de proyectos productivos para la población víctima dirigidos a su reparación integral, promoviendo la generación de ingresos y la oportunidad para el trabajo	2

Que en virtud de lo anterior, el Municipio de Lenguazaque en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado; considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO PREVIO.

**6.5.1. LÍNEA ESTRATÉGICA:** CONSTRUYENDO CONFIANZA PARA UN BIENESTAR EN CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

**6.5.2. COMPONENTE:** INVERSION

**6.5.3. PROGRAMA:** CONSTRUYENDO EN PAZ ARMONÍA Y ENTRE TODOS FORTALECEMOS EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS DE LOS LENGUAZAQUEÑES.

#### NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE

Original firmado  
**Dr. LIZETH BARRANTES RUIZ**  
 Secretaria de Desarrollo Rural Minero y Ambiental

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015** "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate(...)".

"CONSTRUYENDO BIENESTAR"

<http://www.lenguazaque-cundinamarca.gov.co>

Cra. 4 No 3-10 Alcaldía Municipal